

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 496/06**

Sucre, 20 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 102 de fecha 11 de septiembre de 2006, el Pleno del Órgano Deliberante, consideró la nota CITE DESPACHO N° 0634/06, de fecha 07 de septiembre de 2006, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva; por la importancia que implica para nuestra ciudad y el Departamento los temas que se trataran en la reunión convocada por la Mancomunidad, ha resuelto por unanimidad con carácter excepcional declarar en Comisión a los Concejales: Ing. Domingo Martínez Cáceres, Dr. Hugo T. Loayza Nava, Sra. Claudia Gonzáles Ramos, Sr. Edwing Zegarra Talavera y Lic. Edmundo Yucra Flores, para que asistan en representación del Gobierno Municipal en el mencionado evento. Asimismo, se declara en Comisión el día 15 de septiembre de 2006, al conductor del H Concejo Municipal, Sr. Jorge Luis Vidaurre.

Que mediante nota de fecha 19 de septiembre de 2006, la Sra. Claudia Gonzáles Ramos, Concejala Municipal, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal poner en conocimiento del Pleno que la Resolución Municipal N° 465/06, en su 1er artículo declaraba en comisión el día 15 de septiembre a los Concejales Ing. Domingo Martínez Cáceres, Dr. Hugo T. Loayza Nava, Sra. Claudia Gonzáles Ramos, Sr. Edwing Zegarra Talavera y Lic. Edmundo Yucra Flores, sin embargo en su segundo artículo, autorizaba el pago de viáticos por un día y medio, extremo que fue representado mediante la nota aludida.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 106 de fecha 20 de septiembre de 2006, el pleno del Órgano Deliberante, luego de las respectivas consideraciones ha resuelto reconsiderar la Resolución Municipal N° 465/06 de fecha 11 de septiembre de 2006 en su artículo primero, modificando la declaratoria en comisión por los días 14 y 15 de septiembre de 2006, en mérito a la invitación cursada y que consta en antecedentes y archivo del H. Concejo Municipal.

Que, el Art. 22° de la Ley 2028 de Municipalidades, determina que el H. Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° RECONSIDERAR el Art. 1° de la Resolución Municipal N° 465/06 de 11 de septiembre de 2006, en mérito a la nota de fecha 19 de septiembre de 2006, presentada por la Sra. Claudia P. Gonzáles Ramos, Concejala Municipal y respaldada por la documentación que cursa en archivo del H. Concejo Municipal, modificando el texto de la siguiente manera:


DECLARAR en Comisión a los Concejales: Ing. Domingo Martínez Cáceres, Dr. Hugo T. Loayza Nava, Sra. Claudia Gonzáles Ramos, Sr. Edwing Zegarra Talavera y Lic. Edmundo Yucra Flores los días 14 y 15 de septiembre de 2006, para que asistan en representación del Gobierno Municipal a la reunión de la Mancomunidad a llevarse a cabo en la ciudad de Cochabamba. Asimismo, se declara en Comisión los días 14 y 15 de septiembre de 2006, al conductor del H Concejo Municipal, Sr. Jorge Luis Vidaurre.

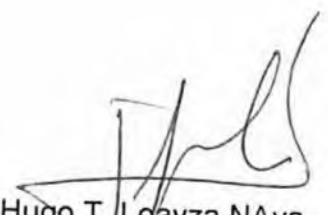


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art.2º La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL